Directorio de Adoración Pública

CARLOS I. Parl. 3. Sesión 5.

UN ACTO DEL PARLAMENTO DEL REINO DE ESCOCIA, aprobando y estableciendo el DIRECTORIO para el Culto Público. EN EDIMBURGO, 6 de febrero de 1645.

LOS ESTADOS DEL PARLAMENTO reunidos ahora, en la segunda sesión de este primer Parlamento trienal, en virtud de la última acta del último Parlamento celebrado por su Majestad y los Tres Estados, en el año 1641; después de la lectura pública y la consideración seria del acta infrascrita de la Asamblea General, que aprueba el siguiente Directorio para el culto público de Dios en los tres reinos, últimamente unidos por la Liga y el Pacto Solemnes, junto con la ordenanza del Parlamento de Inglaterra que establece dicho Directorio, y el Directorio mismo; aceptan de corazón y con alegría dicho Directorio, de acuerdo con el acta de la Asamblea General que lo aprueba. La cual acta, junto con el Directorio mismo, los Estados del Parlamento, sin voz contraria, ratifican y aprueban en todos sus puntos y artículos, e interponen y añaden la autoridad del Parlamento a la mencionada acta de la Asamblea General. Y ordenan que el mismo tenga la fuerza y el vigor de una ley y acto del parlamento, y que se ejecute en consecuencia, para observar dicho Directorio, de acuerdo con la mencionada acta de la Asamblea General en todos los puntos.

ALEX. GIBSON, Cler. Registri.

ASAMBLEA EN EDIMBURGO, 3 de febrero de 1645, Sesión 10. Acta de la ASAMBLEA GENERAL de la Iglesia de Escocia, para el establecimiento y puesta en práctica del DIRECTORIO para el culto público de Dios.

CONSIDERANDO que una feliz unidad y uniformidad en la religión entre las iglesias de Cristo, en estos tres reinos, unidos bajo un mismo Soberano, habiendo sido deseada larga y fervientemente por los piadosos y bien afectos entre nosotros, fue propuesta como un artículo principal del gran tratado, sin cuyo vínculo y baluarte, no podría esperarse una paz segura, bien fundamentada y duradera; y después, con mayor fuerza y madurez, revivió en la Liga y Pacto Solemnes de los tres reinos; por lo que están estrictamente obligados a esforzarse por la más cercana uniformidad en una forma de gobierno de la Iglesia, Directorio de Culto, Confesión de Fe y Forma de Catequesis; lo que también ha sido, antes y desde que entramos en ese Pacto, el asunto de muchas súplicas y protestas, y el envío de Comisionados a la

Majestad del Rey; de declaraciones a las Honorables Cámaras del Parlamento de Inglaterra, y de cartas a la Reverenda Asamblea de Teólogos, y a otros del ministerio de la Iglesia de Inglaterra; siendo también el fin de nuestro envío de Comisionados, como se deseaba, de esta Iglesia, con la comisión de tratar de la uniformidad en los cuatro detalles antes mencionados, con los comités que debían ser nombrados por ambas Cámaras del Parlamento de Inglaterra, y por la Asamblea de Teólogos que se reúne en Westminster; y además de todo esto, siendo, en conciencia, el principal motivo y fin de nuestra aventura en múltiples y grandes peligros, para apagar la llama devoradora de la presente guerra antinatural y sangrienta en Inglaterra, aunque para debilitamiento de este reino dentro de sí mismo, y ventaja del enemigo que lo ha invadido; no considerando nada demasiado querido para nosotros, para que esta nuestra alegría se cumpla. Y ahora que esta gran obra está tan avanzada, que un Directorio para el Culto Público a Dios en todos los tres reinos ha sido acordado por las Honorables Cámaras del parlamento de Inglaterra, después de consultar con los Teólogos de ambos reinos allí reunidos, y enviado a nosotros para nuestra aprobación, para que, siendo también acordado por esta Iglesia y Reino de Escocia, pueda ser en nombre de ambos reinos presentado al Rey, para su real consentimiento y ratificación; la Asamblea General, habiendo considerado, revisado y examinado muy seriamente el Directorio antes mencionado, después de varias lecturas públicas del mismo, después de muchas deliberaciones, tanto públicamente como en comités privados, después de haber dado plena libertad a todos para objetar contra el mismo, y de haber invitado seriamente a todos los que tienen algún escrúpulo sobre el mismo, a darlo a conocer, para que puedan estar satisfechos; acuerda por unanimidad, y sin voz contraria, aprobar el siguiente Directorio, en todos sus puntos, junto con el Prefacio que se adjunta; y exige, decreta y ordena que, de acuerdo con el tenor claro y el significado del mismo, y con la intención del Prefacio, sea observado y practicado cuidadosa y uniformemente por todos los ministros y demás personas de este reino a quienes concierna; esta práctica se iniciará, una vez que se haya dado aviso a los diversos presbiterios por los Comisionados de esta Asamblea General, quienes también tendrán especial cuidado de la oportuna impresión de este Directorio, para que se proporcione y conserve una copia impresa del mismo para el uso de cada iglesia en este reino; también para que cada presbiterio tenga una copia impresa del mismo para su uso, y para que se tome nota especial de la observación o negligencia del mismo en cada congregación dentro de sus límites, y lo den a conocer a la Asamblea Provincial o General, según sea el caso. Siempre que la cláusula del Directorio sobre la administración de la Cena del Señor, que menciona a los comulgantes sentados alrededor de la mesa o junto a ella, no se interprete como si, a juicio de esta iglesia, fuera indiferente y libre para cualquiera de los comulgantes el no acercarse y recibir en la mesa; o como si aprobáramos la distribución de los elementos por el ministro a cada comulgante, y no por los comulgantes entre sí. También se dispone que esto no perjudicará el orden y la práctica de esta iglesia, en los detalles que se establecen en los libros de disciplina y en las actas de las Asambleas Generales, y que no se ordenan y establecen de otra manera en el Directorio.

Por último, la Asamblea reconoce, con mucha alegría y agradecimiento, la rica bendición y la inestimable misericordia de Dios, al llevar la tan deseada uniformidad

en la religión a un período tan feliz, que estos reinos, en otro tiempo tan distantes en la forma del culto, han sido ahora, por la bendición de Dios, llevados a una uniformidad más estrecha que la de cualesquiera otras iglesias reformadas; lo cual es para nosotros el retorno de nuestras oraciones, y un alumbrar de nuestros ojos, y un reavivar de nuestros corazones en medio de nuestras muchas penas y sufrimientos; un quitar, en gran medida, el reproche del pueblo de Dios, para tapar las bocas de los malignos y desafectos; y un abrirnos una puerta de esperanza, de que Dios tiene aún para con nosotros pensamientos de paz, y no de mal, para darnos un final esperado; en cuya expectativa y confianza nos regocijamos; suplicando al Señor que preserve estos reinos de herejías, cismas, ofensas, profanidad, y todo lo que es contrario a la sana doctrina, y el poder de la piedad; y que continúe con nosotros, y con las generaciones siguientes, estas sus ordenanzas puras y purificadas, junto con un aumento del poder y la vida de las mismas, para gloria de su gran nombre, la ampliación del reino de su Hijo, la corroboración de la paz y el amor entre los reinos, la unidad y el consuelo de todo su pueblo, y nuestra edificación mutua en el amor.

Prefacio

Al principio de la bendita Reforma, nuestros sabios y piadosos antepasados se ocuparon de establecer un orden para corregir muchas cosas que entonces, por medio de la Palabra, descubrieron que eran vanas, erróneas, supersticiosas e idolátricas en el culto público a Dios. Esto ocasionó que muchos hombres piadosos y eruditos se alegraran mucho del Libro de Oración Común, en ese momento establecido; porque al eliminarse la misa y el resto del servicio en latín, el culto público se celebraba en nuestra propia lengua: muchos de los ciudadanos comunes también se benefician al escuchar las Escrituras leídas en su propia lengua, que antes eran para ellos como un libro sellado.

Sin embargo, la larga y triste experiencia ha puesto de manifiesto que la liturgia utilizada en la Iglesia de Inglaterra, (a pesar de todos los esfuerzos y las intenciones religiosas de los compiladores de la misma) ha demostrado ser una ofensa, no sólo para muchos de los piadosos en casa, sino también para las iglesias reformadas en el extranjero. Porque, por no hablar de instar a la lectura de todas las oraciones, lo que aumentó en gran medida la carga de la misma, las muchas ceremonias inútiles y gravosas contenidas en ella han causado mucho daño, tanto por inquietar las conciencias de muchos ministros y personas piadosas, que no podían someterse a ellas, como por privarles de las ordenanzas de Dios, que no podrían disfrutar sin conformarse o suscribir esas ceremonias. Varios buenos cristianos han sido, por medio de esto, alejados de la mesa del Señor; y varios ministros capaces y fieles han sido excluidos del ejercicio de su ministerio, (poniendo en peligro a muchos miles de almas, en un tiempo de tanta escasez de pastores fieles) y despojados de su sustento, para la perdición de ellos y sus familias. Los prelados y su facción se han esforzado por elevar su estimación a tal altura, como si no hubiera otro culto, o forma de adorar a Dios, entre nosotros, sino el libro de servicio; para el gran obstáculo de la predicación de la Palabra, y (en algunos lugares, especialmente últimamente) para la

exclusión de ella como innecesaria, o en el mejor de los casos, como muy inferior a la lectura de la oración común; la cual fue hecha no mejor que un ídolo por muchas personas ignorantes y supersticiosas, que, complaciéndose en su presencia en ese servicio, y en su labia al tomar parte en él, se han endurecido así en su ignorancia y descuido del conocimiento salvador y de la verdadera piedad.

Mientras tanto, los papistas se jactaban de que el libro les servía para una gran parte de su servicio; y así se confirmaban no poco en su superstición e idolatría, esperando más bien que volviéramos a ellos, en lugar de esforzarse por reformarse: en esta expectativa se vieron últimamente muy alentados, cuando, sobre la pretendida justificación de imponer las antiguas ceremonias, se imponían diariamente otras nuevas a la Iglesia.

Añádase a esto (que no estaba previsto, pero que ya ha sucedido) que la Liturgia ha sido un gran medio, como por una parte para hacer y aumentar un ministerio ocioso y poco edificante, que se contentaba con formas fijas hechas a sus manos por otros, sin ponerse a ejercitar el don de la oración, con el que nuestro Señor Jesucristo se complace en dotar a todos sus siervos a los que llama a ese oficio: Por otra parte, ha sido (y será siempre, si se continúa) un asunto de interminables luchas y contenciones en la Iglesia, y una trampa tanto para muchos ministros piadosos y fieles, que han sido perseguidos y silenciados en esa ocasión, como para otros de partes esperanzadas, muchos de los cuales han sido, y más aún serían, desviados de todos los pensamientos del ministerio a otros estudios; especialmente en estos últimos tiempos, en los que Dios concede a su pueblo más y mejores medios para descubrir el error y la superstición, y para alcanzar el conocimiento de los misterios de la piedad, y los dones de la predicación y la oración.

Por estas y otras muchas consideraciones de peso en relación con todo el libro en general, y por diversos detalles contenidos en él; no por amor a la novedad, ni por la intención de menospreciar a nuestros primeros reformadores (de quienes estamos persuadidos que, si vivieran, se unirían a nosotros en esta obra, y a quienes reconocemos como excelentes instrumentos, levantados por Dios, para comenzar la purificación y edificación de su casa, y deseamos que sean tenidos por nosotros y por la posteridad en eterno recuerdo, con agradecimiento y honor) sino para que podamos responder en alguna medida a la bondadosa providencia de Dios, que en este momento nos llama a una mayor reforma, y podamos satisfacer nuestras propias conciencias, y responder a la expectativa de otras iglesias reformadas, y a los deseos de muchos de los piadosos entre nosotros, y además dar algún testimonio público de nuestros esfuerzos por la uniformidad en el culto divino, que hemos prometido en nuestra Liga y Pacto Solemne; después de haber invocado seria y frecuentemente el nombre de Dios, y después de haber consultado mucho, no con la carne y la sangre, sino con su Santa Palabra, hemos resuelto dejar de lado la antigua Liturgia, con los muchos ritos y ceremonias que antes se usaban en el culto de Dios; y hemos acordado este siguiente Directorio para todas las partes del culto público, en tiempos ordinarios y extraordinarios. En el que hemos tenido cuidado de exponer las cosas que son de institución divina en cada ordenanza; y otras cosas que hemos procurado exponer según las reglas de la prudencia cristiana, de acuerdo con las reglas

generales de la Palabra de Dios; siendo nuestro propósito sólo que las cabezas generales, el sentido y el alcance de las oraciones, y otras partes del culto público, siendo conocidos por todos, pueda haber un consentimiento de todas las iglesias en aquellas cosas que contienen la sustancia del servicio y el culto de Dios; y los ministros puedan por la presente ser dirigidos, en sus administraciones, a mantener la misma solidez en la doctrina y en la oración, y puedan, si es necesario, tener alguna ayuda y provisión, y aún así no se vuelvan por la presente perezosos y negligentes en despertar los dones de Cristo en ellos; sino que cada uno, por medio de la meditación, cuidando de sí mismo y del rebaño de Dios que se le ha encomendado, y observando sabiamente los caminos de la Divina Providencia, tenga cuidado de proveer su corazón y su lengua con más u otros materiales de oración y exhortación, según sea necesario en todas las ocasiones.

De la Asamblea de la Congregación y su comportamiento en el culto público a Dios

CUANDO la congregación se reúna para el culto público, todo el pueblo (habiendo preparado antes sus corazones para ello) debe venir y unirse a él, sin ausentarse de la ordenanza pública por negligencia, o bajo el pretexto de reuniones privadas.

Que todos entren en la asamblea, no de manera irreverente, tomando sus asientos o lugares sin adoración ni inclinarse hacia un lugar u otro, sino de manera grave y decorosa.

Estando la congregación reunida, el ministro, después de llamarlos solemnemente a la adoración del gran nombre de Dios, debe comenzar con la oración.

"Con toda reverencia y humildad, reconociendo la incomprensible grandeza y majestad del Señor (en cuya presencia se presentan entonces de manera especial) y su propia vileza e indignidad para acercarse a él, con su total incapacidad para una obra tan grande; y suplicándole humildemente que les perdone, les ayude y les acepte en todo el servicio que se va a celebrar, y que bendiga la parte concreta de su palabra que se va a leer: Y todo en el nombre y la mediación del Señor Jesucristo".

Una vez iniciado el culto público, el pueblo debe atenderlo por completo, absteniéndose de leer cualquier cosa, excepto lo que el ministro esté leyendo o citando en ese momento; y absteniéndose mucho más de todo cuchicheo privado, conferencias, saludos o de hacer reverencia a cualquier persona presente o que entre; así como de toda mirada, sueño y otro comportamiento indecente, que pueda perturbar al ministro o al pueblo, o que le obstaculice a uno mismo o a otros en el servicio de Dios.

Si alguno, por necesidad, se ve impedido de estar presente al principio, no debe, cuando entre en la congregación, dedicarse a sus devociones privadas, sino disponerse reverentemente a unirse a la asamblea en la ordenanza de Dios que se esté celebrando en ese momento.

De la lectura pública de las Sagradas Escrituras

La lectura de la Palabra en la congregación, siendo parte del culto público a Dios (en el que reconocemos nuestra dependencia de él y nuestra sujeción a él) y un medio santificado por él para la edificación de su pueblo, debe ser realizada por los pastores y maestros.

Sin embargo, los que pretenden el ministerio, pueden ocasionalmente leer la Palabra y ejercer su don de predicación en la congregación, si el presbiterio lo permite.

Todos los libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento (pero ninguno de los comúnmente llamados apócrifos) se leerán públicamente en la lengua vulgar, según la mejor traducción permitida, con claridad, para que todos puedan oír y entender.

La extensión de la porción que se leerá de una vez, se deja a la sabiduría del ministro; pero es conveniente que de ordinario se lea un capítulo de cada Testamento en cada reunión; y a veces más, cuando los capítulos sean cortos, o la coherencia del asunto lo requiera.

Es necesario que todos los libros canónicos sean leídos en orden, para que el pueblo pueda conocer mejor todo el cuerpo de las Escrituras; y ordinariamente, cuando la lectura de cualquiera de los Testamentos termina en un día del Señor, debe comenzar al siguiente.

Recomendamos también la lectura más frecuente de las Escrituras que el lector considere mejor para la edificación de sus oyentes, como el libro de los Salmos y otros similares.

Cuando el ministro que lee considere necesario exponer alguna parte de lo que se lee, no lo haga hasta que se haya terminado todo el capítulo o salmo; y siempre se debe tener en cuenta el tiempo, para que ni la predicación ni las demás ordenanzas se vean obstaculizadas o se vuelvan tediosas. Esta regla debe observarse en todas las demás actuaciones públicas.

Además de la lectura pública de las Sagradas Escrituras, se debe exhortar a toda persona que sepa leer, a que lea las Escrituras en privado (y a todos los demás que no sepan leer, si no están incapacitados por la edad o por otro motivo, se les debe exhortar igualmente a que aprendan a leer) y a que tengan una Biblia.

De la oración pública antes del sermón

DESPUÉS de la lectura de la Palabra (y del canto del salmo), el ministro que va a predicar debe procurar que su propio corazón y el de sus oyentes se vean debidamente afectados por sus pecados, para que todos se lamenten en su sentido ante el Señor, y tengan hambre y sed de la gracia de Dios en Jesucristo, procediendo

a una confesión más completa de los pecados, con vergüenza y santa confusión de rostro, e invocando al Señor a este efecto:

"Reconocer nuestra gran pecaminosidad, en primer lugar, a causa del pecado original, que (además de la culpa que nos hace susceptibles de la condenación eterna) es la semilla de todos los demás pecados, ha depravado y envenenado todas las facultades y poderes del alma y del cuerpo, mancha nuestras mejores acciones, y (si no fuera refrenado, o nuestros corazones renovados por la gracia) estallaría en innumerables transgresiones, y en las mayores rebeliones contra el Señor que jamás fueron cometidas por los más viles de los hijos de los hombres; y luego, por causa de los pecados actuales, nuestros propios pecados, los pecados de los magistrados, de los ministros, y de toda la nación, a los cuales somos de muchas maneras accesorios: cuyos pecados reciben muchas y temibles agravaciones, pues hemos quebrantado todos los mandamientos de la santa, justa y buena ley de Dios, haciendo lo que está prohibido y dejando de hacer lo que está mandado; y eso no sólo por ignorancia y debilidad, sino también, más presuntuosamente, contra la luz de nuestras mentes, los reproches de nuestras conciencias y las mociones de su propio Espíritu Santo en sentido contrario, de modo que no tenemos ningún manto para nuestros pecados; Sí, no sólo despreciando las riquezas de la bondad, la paciencia y la longanimidad de Dios, sino oponiéndonos a muchas invitaciones y ofertas de gracia en el Evangelio; no esforzándonos, como deberíamos, en recibir a Cristo en nuestros corazones por la fe, ni en caminar de manera digna de él en nuestras vidas.

Lamentar nuestra ceguera de mente, la dureza de corazón, la incredulidad, la impenitencia, la seguridad, la tibieza, la esterilidad; o no esforzarnos por la mortificación y la novedad de vida, ni por el ejercicio de la piedad en el poder de la misma; y que los mejores de nosotros no hayamos caminado tan firmemente con Dios, ni hayamos guardado nuestras vestiduras tan sin mancha, ni hayamos sido tan celosos de su gloria, y del bien de los demás, como deberíamos: y llorar por otros pecados de los que la congregación es particularmente culpable, a pesar de las múltiples y grandes misericordias de nuestro Dios, el amor de Cristo, la luz del evangelio y la reforma de la religión, nuestros propios propósitos, promesas, votos, pacto solemne y otras obligaciones especiales, en sentido contrario.

Reconocer y confesar que, así como estamos convencidos de nuestra culpa, por un profundo sentido de la misma, nos juzgamos indignos de los más pequeños beneficios, más dignos de la más feroz ira de Dios, y de todas las maldiciones de la ley, y de los más pesados juicios infligidos a los pecadores más rebeldes; y que con toda justicia podría quitarnos su reino y su evangelio, atormentarnos con toda clase de juicios espirituales y temporales en esta vida, y después arrojarnos a las tinieblas totales, en el lago que arde con fuego y azufre, donde el llanto y el crujir de dientes es eterno.

A pesar de todo ello, acercarnos al trono de la gracia, alentándonos con la esperanza de una respuesta bondadosa a nuestras oraciones, en las riquezas y la suficiencia de esa única oblación, la satisfacción y la intercesión del Señor Jesucristo, a la diestra de su Padre y nuestro Padre; y en la confianza de las grandísimas y preciosas promesas

de misericordia y gracia en la nueva alianza, por medio del mismo Mediador de la misma, para suplicar que se aparte de nosotros la pesada ira y maldición de Dios, que no podemos evitar, ni soportar; y para suplicar humilde y fervientemente la misericordia, en la libre y completa remisión de todos nuestros pecados, y eso sólo por los amargos sufrimientos y preciosos méritos de ese nuestro único Salvador Jesucristo.

Que el Señor se digne derramar su amor en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo; que nos selle, por el mismo Espíritu de adopción, la plena seguridad de nuestro perdón y reconciliación; que consuele a todos los que lloran en Sión, que hable de paz al espíritu herido y atribulado, y que cure a los corazones rotos: y en cuanto a los pecadores seguros y presuntuosos, que abra sus ojos, convenza sus conciencias y los convierta de las tinieblas a la luz, y del poder de Satanás a Dios, para que también reciban el perdón de los pecados y una herencia entre los santificados por la fe en Cristo Jesús.

Con la remisión de los pecados por la sangre de Cristo, orar por la santificación por su Espíritu; la mortificación del pecado que habita en nosotros y que muchas veces nos tiraniza; la vivificación de nuestros espíritus muertos con la vida de Dios en Cristo; la gracia para capacitarnos y habilitarnos para todos los deberes de la conversación y los llamados hacia Dios y los hombres; la fortaleza contra las tentaciones; el uso santificado de las bendiciones y las cruces; y la perseverancia en la fe y la obediencia hasta el fin.

Orar por la propagación del evangelio y del reino de Cristo a todas las naciones; por la conversión de los judíos, la plenitud de los gentiles, la caída del Anticristo y la aceleración de la segunda venida de nuestro Señor; por la liberación de las iglesias afligidas en el extranjero de la tiranía de la facción anticristiana, y de las crueles opresiones y blasfemias del Turco; por la bendición de Dios sobre las iglesias reformadas, especialmente sobre las iglesias y reinos de Escocia, Inglaterra e Irlanda, ahora más estricta y religiosamente unidos en la Liga y Pacto Nacional Solemne; y por nuestras plantaciones en las partes remotas del mundo: más particularmente por esa iglesia y reino de los que somos miembros, para que en ellos Dios establezca la paz y la verdad, la pureza de todas sus ordenanzas y el poder de la piedad; impida y elimine la herejía, el cisma, la profanidad, la superstición, la seguridad y la falta de fruto bajo los medios de la gracia; sane todas nuestras rupturas y divisiones, y nos preserve del incumplimiento de nuestro Pacto Solemne.

Orar por todas las autoridades, especialmente por la Majestad del Rey; para que Dios lo haga rico en bendiciones, tanto en su persona como en su gobierno; establezca su trono en la religión y la justicia, lo salve de los malos consejos, y lo convierta en un instrumento bendito y glorioso para la conservación y propagación del Evangelio, para el estímulo y la protección de los que hacen el bien, el terror de todos los que hacen el mal, y el gran bien de toda la iglesia, y de todos sus reinos; por la conversión de la Reina, la educación religiosa del Príncipe y el resto de la descendencia real; por el consuelo de la afligida Reina de Bohemia, hermana de

nuestro Soberano; y por la restitución y el establecimiento del ilustre Príncipe Carlos, Elector Palatino del Rin, en todos sus dominios y dignidades; por la bendición del Alto Tribunal del Parlamento, (cuando se reúna en cualquiera de estos reinos respectivamente) la nobleza, los jueces y magistrados subordinados, la hidalguía y toda la plebe; por todos los pastores y maestros, para que Dios los llene de su Espíritu, los haga ejemplarmente santos, sobrios, justos, pacíficos y bondadosos en sus vidas; sanos, fieles y poderosos en su ministerio; y siga todas sus labores con abundancia de éxito y bendición; y dé a todo su pueblo pastores según su propio corazón; por las universidades, y todas las escuelas y seminarios religiosos de la iglesia y la comunidad, para que florezcan más y más en el aprendizaje y la piedad; por la ciudad o congregación particular, para que Dios derrame una bendición sobre el ministerio de la Palabra, los sacramentos y la disciplina, sobre el gobierno civil y sobre todas las familias y personas que lo componen; para que tenga misericordia con los afligidos en cualquier aflicción interna o externa; para que haya clima favorable y estaciones fructíferas, según lo requiera el tiempo; para que evite los juicios que sentimos o tememos, o a los que estamos expuestos, como el hambre, la peste, la espada y otros similares.

Y, con la confianza de su misericordia para con toda su iglesia, y la aceptación de nuestras personas, por los méritos y la mediación de nuestro Sumo Sacerdote, el Señor Jesús, profesar que es el deseo de nuestras almas tener comunión con Dios en el uso reverente y consciente de sus santas ordenanzas; y, con ese fin, rogarle fervientemente que nos conceda su gracia y asistencia eficaz para la santificación de su santo sábado, el día del Señor, en todos sus deberes, públicos y privados, tanto para nosotros como para todas las demás congregaciones de su pueblo, según las riquezas y la excelencia del Evangelio, que se celebra y disfruta en este día.

Y porque hemos sido oidores inútiles en tiempos pasados, y ahora no podemos recibir por nosotros mismos, como deberíamos, las cosas profundas de Dios, los misterios de Jesucristo, que requieren un discernimiento espiritual; para rogar que el Señor, que enseña a sacar provecho, tenga a bien derramar el Espíritu de gracia, junto con los medios externos del mismo, haciéndonos alcanzar tal medida de la excelencia del conocimiento de Cristo Jesús, nuestro Señor, y, en él, de las cosas que pertenecen a nuestra paz, que consideremos todas las cosas como escoria en comparación con él; y para que, gustando las primicias de la gloria que ha de ser revelada, anhelemos una comunión más plena y perfecta con él, para que donde él esté, estemos también nosotros, y disfrutemos de la plenitud de los gozos y placeres que están a su diestra por los siglos de los siglos.

Más particularmente, que Dios provea de manera especial a su siervo (ahora llamado a dispensar el pan de vida a su casa) de sabiduría, fidelidad, celo y expresión, para que pueda repartir correctamente la Palabra de Dios, a cada uno su porción, en evidencia y demostración del Espíritu y el poder; y que el Señor circuncide los oídos y los corazones de los oyentes, para que escuchen, amen y reciban con mansedumbre la Palabra injertada, que es capaz de salvar sus almas; que los haga como un buen terreno para recibir la buena semilla de la Palabra, y los fortalezca contra las tentaciones de Satanás, las preocupaciones del mundo, la dureza de sus propios

corazones, y cualquier otra cosa que pueda obstaculizar su escucha provechosa y salvadora; para que así Cristo sea formado en ellos, y viva en ellos, para que todos sus pensamientos sean llevados al cautiverio de la obediencia de Cristo, y sus corazones sean establecidos en toda buena palabra y obra para siempre".

Consideramos que este es un orden conveniente, en la oración pública ordinaria; sin embargo, de modo que el ministro pueda diferir (según la prudencia que considere conveniente) alguna parte de estas peticiones hasta después de su sermón, u ofrecer a Dios algunas de las acciones de gracias que se señalan más adelante, en su oración antes de su sermón.

De la predicación de la Palabra

La PREDICACIÓN de la Palabra, siendo el poder de Dios para la salvación, y una de las obras más grandes y excelentes que pertenecen al ministerio del evangelio, debe ser realizada de tal manera que el obrero no tenga que avergonzarse, sino que pueda salvarse a sí mismo y a los que lo escuchan.

Se presupone (de acuerdo con las reglas de ordenación) que el ministro de Cristo está en cierta buena medida dotado para tan importante servicio, por su habilidad en las lenguas originales, y en las artes y ciencias que son auxiliares de la divinidad; por su conocimiento en todo el cuerpo de la teología, pero sobre todo en las Sagradas Escrituras, teniendo sus sentidos y su corazón ejercitados en ellas por encima de la clase común de creyentes; y por la iluminación del Espíritu de Dios, y otros dones de edificación, que (junto con la lectura y el estudio de la Palabra) debe seguir buscando mediante la oración y un corazón humilde, resolviendo admitir y recibir cualquier verdad aún no alcanzada, siempre que Dios se la dé a conocer. Todo lo cual ha de aprovechar y mejorar en sus preparativos privados, antes de exponer en público lo que ha dispuesto.

De ordinario, el tema de su sermón ha de ser algún texto de la Escritura, que exponga algún principio o fundamento de la religión, o que sea adecuado para alguna ocasión especial emergente; o puede continuar con algún capítulo, salmo o libro de la Sagrada Escritura, según lo considere conveniente.

Que la introducción a su texto sea breve y perspicua, extraída del propio texto, o del contexto, o de algún lugar paralelo, o de una frase general de la Escritura.

Si el texto es largo (como a veces debe serlo en las historias o parábolas), dé un breve resumen del mismo; si es corto, una paráfrasis del mismo, si es necesario: en ambos casos, mire diligentemente el alcance del texto, y señale las principales cabezas y fundamentos de la doctrina que ha de sacar de él.

Al analizar y dividir su texto, debe tener en cuenta más el orden de la materia que el de las palabras, y no cargar la memoria de los oyentes al principio con demasiados miembros de división, ni molestar sus mentes con términos oscuros de arte.

Al plantear las doctrinas del texto, su cuidado debe ser, primero, que el asunto sea la verdad de Dios. En segundo lugar, que sea una verdad contenida en el texto o basada en él, para que los oyentes puedan discernir cómo lo enseña Dios a partir de él. En tercer lugar, que insista principalmente en las doctrinas a las que se refiere principalmente, y que haga lo más posible por la edificación de los oyentes.

La doctrina debe ser expresada en términos claros; o, si alguna cosa en ella necesita explicación, debe ser abierta, y la consecuencia también del texto debe ser aclarada. Los lugares paralelos de la Escritura que confirman la doctrina, deben ser más bien claros y pertinentes, que muchos, y (si es necesario) se ha de insistir algo en ellos, y aplicarlos al propósito en cuestión.

Los argumentos o razones han de ser sólidos y, en la medida de lo posible, convincentes. Las ilustraciones, del tipo que sean, deben estar llenas de luz, y ser tales que puedan transmitir la verdad en el corazón del oyente con deleite espiritual.

Si parece surgir alguna duda obvia de la Escritura, de la razón o del prejuicio de los oyentes, es muy necesario eliminarla, conciliando las aparentes diferencias, respondiendo a las razones y descubriendo y eliminando las causas del prejuicio y del error. Por lo demás, no conviene entretener a los oyentes con la exposición o respuesta de vanas o perversas cavilaciones, que, como son interminables, su exposición y respuesta obstaculizan más que promueven la edificación.

No debe quedarse en la doctrina general, aunque nunca estará suficientemente aclarada y confirmada, sino llevarla a un uso especial, aplicándola a sus oyentes: Lo cual, aunque resulte una obra de gran dificultad para él mismo, que requiere mucha prudencia, celo y meditación, y que para el hombre natural y corrupto será muy desagradable; sin embargo, ha de procurar realizarla de tal manera, que sus oyentes sientan que la Palabra de Dios es eficaz y poderosa, y que discierne los pensamientos y las intenciones del corazón; y que, si está presente algún incrédulo o ignorante, se le manifiesten los secretos de su corazón, y dé gloria a Dios.

En el uso de la instrucción o la información en el conocimiento de alguna verdad, que es una consecuencia de su doctrina, puede (cuando sea conveniente) confirmarla con algunos argumentos firmes del texto en cuestión, y otros lugares de la escritura, o de la naturaleza de ese lugar común en la divinidad, de la cual esa verdad es una rama.

Al refutar las falsas doctrinas, no debe levantar una vieja herejía de la tumba, ni mencionar una opinión blasfema innecesariamente; pero, si el pueblo está en peligro de un error, debe rebatirlo sólidamente, y tratar de satisfacer sus juicios y conciencias contra todas las objeciones.

Al exhortar a los deberes, ha de enseñar también, según considere oportuno, los medios que ayudan a cumplirlos.

En la disuasión, la reprensión y la amonestación pública (que requieren una sabiduría especial), según haya motivo, no sólo debe descubrir la naturaleza y la grandeza del pecado, con la miseria que lo acompaña, sino también mostrar el peligro que corren sus oyentes de ser alcanzados y sorprendidos por él, junto con los remedios y la mejor manera de evitarlo.

Al aplicar el consuelo, ya sea general contra todas las tentaciones, o particular contra algunos problemas o terrores especiales, debe responder cuidadosamente a las objeciones que un corazón atribulado y un espíritu afligido puedan sugerir en sentido contrario. También es necesario a veces dar algunas notas de prueba, (lo cual es muy provechoso, especialmente cuando es realizado por ministros capaces y experimentados, con circunspección y prudencia, y las señales claramente fundadas en la Sagrada Escritura) por medio de las cuales los oyentes puedan examinarse a sí mismos si han alcanzado esas gracias, y realizado esos deberes, a los cuales él exhorta, o son culpables del pecado reprendido, y están en peligro de los juicios amenazados, o son aquellos a quienes pertenecen los consuelos propuestos; para que, en consecuencia, puedan ser avivados y excitados al deber, humillados por sus carencias y pecados, afectados por su peligro y fortalecidos con el consuelo, según lo requiera su condición, al ser examinados.

Y, como no necesita siempre proseguir con cada doctrina que se encuentra en su texto, es prudente que elija los usos que, por su residencia y conversación con su rebaño, encuentre más necesarios y oportunos; y, entre éstos, los que más puedan atraer sus almas a Cristo, la fuente de luz, santidad y consuelo.

Este método no se prescribe como necesario para todos los hombres, o sobre todos los textos; sino que sólo se recomienda, por haberse encontrado por experiencia que es muy bendecido por Dios, y muy útil para el entendimiento y la memoria de la gente.

Pero el siervo de Cristo, cualquiera que sea su método, debe realizar todo su ministerio:

1. Con esmero, no haciendo la obra del Señor con negligencia.

2. Claramente, para que los más sencillos puedan entender; entregando la verdad no con las palabras seductoras de la sabiduría del hombre, sino con la demostración del Espíritu y del poder, para que la cruz de Cristo no quede sin efecto; absteniéndose también de un uso inútil de lenguas desconocidas, frases extrañas y cadencias de sonidos y palabras; citando con moderación frases de escritores eclesiásticos o de otros humanos, antiguos o modernos, aunque nunca sean tan elegantes.

3. Con fidelidad, mirando al honor de Cristo, a la conversión, edificación y salvación del pueblo, no a su propia ganancia o gloria; no reteniendo nada que pueda promover esos santos fines, dando a cada uno su propia porción, y teniendo un respeto indiferente hacia todos, sin descuidar a los más humildes, ni perdonar a los más grandes, en sus pecados.

4. Sabiamente, formulando todas sus doctrinas, exhortaciones, y especialmente sus reprimendas, de la manera que más pueda prevalecer; mostrando todo el respeto debido a la persona y al lugar de cada uno, y no mezclando su propia pasión o amargura.

5. Gravemente, como corresponde a la Palabra de Dios; evitando todo gesto, voz y expresiones que puedan ocasionar que las corrupciones de los hombres lo desprecien a él y a su ministerio.

6. Con afecto amoroso, para que la gente vea que todo proviene de su celo piadoso, y su deseo sincero de hacerles el bien. Y,

7. Como enseñado por Dios, y persuadido en su propio corazón, de que todo lo que enseña es la verdad de Cristo; y caminando delante de su rebaño, como un ejemplo para ellos en ello; seriamente, tanto en privado como en público, recomendando sus labores a la bendición de Dios, y velando por sí mismo, y por el rebaño del cual el Señor lo ha hecho supervisor: Así la doctrina de la verdad se conservará incorrupta, muchas almas se convertirán y serán edificadas, y él mismo recibirá múltiples consuelos de sus trabajos incluso en esta vida, y después la corona de gloria que le será reservada en el mundo venidero.

Cuando en una congregación hay más ministros que uno, y éstos son de diferentes dones, cada uno puede dedicarse más especialmente a la doctrina o a la exhortación, según el don en que más sobresalga, y según convengan entre sí.

De la oración después del sermón

Terminado el sermón, el ministro debe dar gracias por el gran amor de Dios, al enviarnos a su Hijo Jesucristo; por la comunicación de su Espíritu Santo; por la luz y la libertad del glorioso Evangelio, y por las ricas y celestiales bendiciones reveladas en él; como, por ejemplo, la elección, la vocación, la adopción, la justificación, la santificación y la esperanza de gloria; por la admirable bondad de Dios al liberar la tierra de las tinieblas y la tiranía anticristianas, y por todas las demás liberaciones nacionales; por la reforma de la religión; por el pacto; y por muchas bendiciones temporales.

Orar por la permanencia del Evangelio y de todas sus ordenanzas en su pureza, poder y libertad: convertir los principales y más útiles asuntos del sermón en unas pocas peticiones; y orar para que permanezca en el corazón y produzca frutos.

Orar para prepararse para la muerte y el juicio, y velar por la venida de nuestro Señor Jesucristo: suplicar a Dios el perdón de las iniquidades de nuestras cosas santas, y la aceptación de nuestro sacrificio espiritual, por el mérito y la mediación de nuestro gran Sumo Sacerdote y Salvador el Señor Jesucristo.

Y porque la oración que Cristo enseñó a sus discípulos no sólo es un modelo de oración, sino que es en sí misma una oración muy completa, recomendamos que se utilice también en las oraciones de la iglesia. Y considerando que, en la administración de los sacramentos, la celebración de ayunos públicos y días de acción de gracias, y otras ocasiones especiales, que pueden dar lugar a peticiones y agradecimientos especiales, es necesario expresar algo en nuestras oraciones públicas, (como en este momento es nuestro deber orar por una bendición sobre la Asamblea de los teólogos, los ejércitos por mar y tierra, para la defensa del Rey, el Parlamento y el Reino) cada ministro debe aplicarse en esto, en su oración, antes o después del sermón, a esas ocasiones: pero, en cuanto a la forma, se le deja libertad, según Dios le dirija y le capacite en piedad y sabiduría para cumplir con su deber.

Terminada la oración, cántese un salmo, si se puede hacer con conveniencia. Después de lo cual (a menos que siga alguna otra ordenanza de Cristo que concierna a la congregación en ese momento) el ministro despide a la congregación con una bendición solemne.

Del Sacramento del Bautismo

De la administración de los sacramentos:

Y PRIMERO, DEL BAUTISMO.

El bautismo, así como no debe retrasarse innecesariamente, tampoco debe ser administrado en ningún caso por cualquier persona privada, sino por un ministro de Cristo, llamado a ser el administrador de los misterios de Dios.

Tampoco debe administrarse en lugares privados, o en privado, sino en el lugar del culto público, y a la vista de la congregación, donde el pueblo pueda ver y oír más convenientemente; y no en los lugares donde las pilas, en el tiempo del papismo, se colocaban inadecuada y supersticiosamente.

El niño que va a ser bautizado, después de haberse avisado al ministro la víspera, debe ser presentado por el padre, o (en caso de su necesaria ausencia) por algún amigo cristiano en su lugar, profesando su ferviente deseo de que el niño sea bautizado.

Antes del bautismo, el ministro debe decir algunas palabras de instrucción sobre la institución, la naturaleza, el uso y los fines de este sacramento, indicando,
"Que fue instituido por nuestro Señor Jesucristo. Que es un sello del pacto de gracia, de nuestro injerto en Cristo y de nuestra unión con él, de la remisión de los pecados, de la regeneración, de la adopción y de la vida eterna. Que el agua, en el bautismo, representa y significa tanto la sangre de Cristo, que quita toda la culpa del pecado, original y actual, como la virtud santificadora del Espíritu de Cristo contra el dominio del pecado y la corrupción de nuestra naturaleza pecaminosa. Que bautizar,

o rociar y lavar con agua, significa la limpieza del pecado por la sangre y por el mérito de Cristo, junto con la mortificación del pecado, y el levantarse del pecado a una vida nueva, en virtud de la muerte y resurrección de Cristo: Que la promesa se hace a los creyentes y a su descendencia; y que la descendencia y la posteridad de los fieles, nacidos dentro de la iglesia, tienen, por su nacimiento, interés en el pacto, y derecho al sello del mismo, y a los privilegios externos de la iglesia, bajo el evangelio, no menos que los hijos de Abraham en el tiempo del Antiguo Testamento; siendo el pacto de gracia, por sustancia, el mismo; y la gracia de Dios, y el consuelo de los creyentes, más abundantes que antes. Que el Hijo de Dios admitió a los niños pequeños en su presencia, abrazándolos y bendiciéndolos, diciendo: Porque de los tales es el reino de Dios. Que los niños, por el bautismo, son recibidos solemnemente en el seno de la iglesia visible, distinguidos del mundo y de los que están fuera, y unidos a los creyentes; y que todos los que son bautizados en el nombre de Cristo, renuncian, y por su bautismo están obligados a luchar contra el diablo, el mundo y la carne. Que son cristianos, y federalmente santos antes del bautismo, y por eso son bautizados. Que la gracia interior y la virtud del bautismo no están ligadas al momento mismo en que se administra; y que el fruto y el poder del mismo alcanzan todo el curso de nuestra vida; y que el bautismo exterior no es tan necesario como para que, por su falta, el niño esté en peligro de condenación, o los padres sean culpables, si no desprecian o descuidan la ordenanza de Cristo, cuando y donde se puede tener".

En estas o similares instrucciones, el ministro debe usar su propia libertad y sabiduría piadosa, según lo requiera la ignorancia o los errores en la doctrina del bautismo, y la edificación del pueblo.

También debe amonestar a todos los presentes,

"Que miren hacia atrás, hacia su bautismo; que se arrepientan de sus pecados contra su pacto con Dios; que estimulen su fe; que mejoren y hagan un uso correcto de su bautismo, y del pacto sellado por él entre Dios y sus almas".

Debe exhortar al padre,

"Que considere la gran misericordia de Dios para con él y su hijo; que eduque al niño en el conocimiento de los fundamentos de la religión cristiana, y en la crianza y amonestación del Señor; y que le haga saber el peligro de la ira de Dios para sí mismo y para el niño, si es negligente: exigiendo su promesa solemne para el cumplimiento de su deber".

Una vez hecho esto, la oración debe ir acompañada de la palabra de la institución, para santificar el agua para este uso espiritual; y el ministro debe orar a este o similar efecto:

"Que el Señor, que no nos ha dejado como extraños sin el pacto de la promesa, sino que nos ha llamado a los privilegios de sus ordenanzas, se digne santificar y bendecir su propia ordenanza del bautismo en este momento. Que una el bautismo interior de

su Espíritu con el bautismo exterior de agua; que haga de este bautismo para el niño un sello de adopción, remisión de pecados, regeneración y vida eterna, y todas las demás promesas del pacto de gracia: Para que el niño sea plantado en la semejanza de la muerte y resurrección de Cristo; y para que, destruido en él el cuerpo del pecado, sirva a Dios en novedad de vida todos sus días".

A continuación, el ministro debe pedir el nombre del niño; una vez que se lo haya dicho, debe decir (llamando al niño por su nombre)

Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Al pronunciar estas palabras, debe bautizar al niño con agua, lo cual, en cuanto a la forma de hacerlo, no sólo es lícito, sino que es suficiente y muy conveniente que sea derramando o rociando el agua sobre el rostro del niño, sin añadir ninguna otra ceremonia.

Hecho esto, debe dar gracias y orar, con este o similar propósito:

"Reconociendo con todo agradecimiento, que el Señor es verdadero y fiel en el cumplimiento del pacto y la misericordia. Que es bueno y misericordioso, no sólo porque nos cuenta entre sus santos, sino que también se complace en conceder a nuestros hijos esta singular muestra e insignia de su amor en Cristo. Que, en su verdad y especial providencia, cada día introduce a algunos en el seno de su iglesia, para que sean partícipes de sus inestimables beneficios, adquiridos por la sangre de su amado Hijo, para la permanencia y el crecimiento de su iglesia.

Y rogando que el Señor continúe y confirme cada día más su inefable favor: Que reciba al niño ahora bautizado, y solemnemente ingresado en la casa de la fe, bajo su tutela y defensa paternal, y se acuerde de él con el favor que muestra a su pueblo; que, si es sacado de esta vida en su infancia, el Señor, que es rico en misericordia, se complazca en recibirlo en la gloria; y si vive, y llega a la edad de la discreción, que el Señor le enseñe de tal manera por su palabra y su Espíritu, y haga que su bautismo sea eficaz para él, y lo sostenga de tal manera por su poder y gracia divinos, que por la fe pueda prevalecer contra el diablo, el mundo y la carne, hasta que al final obtenga una victoria completa y final, y así sea guardado por el poder de Dios mediante la fe para la salvación, por medio de Jesucristo nuestro Señor".

Del Sacramento de la Cena del Señor

La comunión o cena del Señor debe celebrarse con frecuencia; pero la frecuencia puede ser considerada y determinada por los ministros y otros gobernantes de la iglesia de cada congregación, según lo consideren más conveniente para la comodidad y la edificación del pueblo a su cargo. Y, cuando se administre, juzgamos conveniente que se haga después del sermón de la mañana.

Los ignorantes y los escandalosos no son aptos para recibir el sacramento de la Cena del Señor.

Cuando este sacramento no pueda administrarse cómodamente con frecuencia, es necesario que se dé una advertencia pública el día sábado antes de su administración, y que, ya sea en ese momento o en algún día de esa semana, se enseñe algo relativo a esa ordenanza y a la debida preparación y participación en ella, para que, mediante el uso diligente de todos los medios santificados por Dios para ese fin, tanto en público como en privado, todos puedan llegar mejor preparados a esa fiesta celestial.

Cuando llegue el día de la administración, el ministro, después de haber terminado su sermón y oración, hará una breve exhortación:

"Expresando el inestimable beneficio que tenemos por este sacramento, junto con los fines y el uso del mismo; exponiendo la gran necesidad de que se renueven por medio de él nuestros consuelos y fuerzas en esta nuestra peregrinación y guerra: cuán necesario es que acudamos a él con conocimiento, fe, arrepentimiento, amor y con almas hambrientas y sedientas de Cristo y de sus beneficios; cuán grande es el peligro de comer y beber indignamente.

A continuación, en nombre de Cristo, por una parte, advierte a todos los ignorantes, escandalosos, profanos, o que viven en cualquier pecado u ofensa contra su conocimiento o conciencia, que no se atrevan a venir a esa santa mesa; mostrándoles que el que come y bebe indignamente, come y bebe juicio para sí mismo; y, por otra parte, invita y alienta de manera especial a todos los que padecen bajo el sentimiento de la carga de sus pecados y el temor a la ira, y desean alcanzar un mayor progreso en la gracia del que aún pueden lograr, a venir a la mesa del Señor; asegurándoles, en el mismo nombre, alivio, refrigerio y fortaleza para sus almas débiles y cansadas".

Después de esta exhortación, advertencia e invitación, estando antes la mesa decentemente cubierta y colocada de tal manera que los comulgantes puedan sentarse ordenadamente alrededor de ella o junto a ella, el ministro debe comenzar la acción santificando y bendiciendo los elementos del pan y del vino puestos ante él, (el pan en vasos cómodos y convenientes, preparados de tal manera que, al ser partido por él y dado, pueda ser distribuido entre los comulgantes; el vino también en copas grandes), habiendo mostrado primero, con unas pocas palabras, que esos elementos, por lo demás comunes, están ahora apartados y santificados para este santo uso, por la palabra de la institución y la oración.

Léanse las palabras de institución de los Evangelistas, o de la primera Epístola del Apóstol Pablo a los Corintios, Cap. 11:23. He recibido del Señor, etc. hasta el versículo 27 (*1 Corintios 11:23-27*), que el ministro puede, cuando lo considere necesario, explicar y aplicar.

Que la oración, la acción de gracias o la bendición del pan y del vino sean de este modo:

"Con el reconocimiento humilde y sincero de la grandeza de nuestra miseria, de la que ni hombre ni ángel pudo librarnos, y de nuestra gran indignidad de la menor de todas las misericordias de Dios; dar gracias a Dios por todos sus beneficios, y especialmente por ese gran beneficio de nuestra redención, el amor de Dios Padre, los sufrimientos y los méritos del Señor Jesucristo, Hijo de Dios, por los que hemos sido liberados; y por todos los medios de gracia, la Palabra y los sacramentos; y por este sacramento en particular, por el cual Cristo, y todos sus beneficios, son aplicados y sellados a nosotros, los cuales, a pesar de la negación de ellos a otros, son en gran misericordia continuados a nosotros, después de tanto y largo abuso de todos ellos.

Profesar que no hay otro nombre bajo el cielo por el que podamos ser salvados, sino el nombre de Jesucristo, por el cual sólo recibimos la libertad y la vida, tenemos acceso al trono de la gracia, somos admitidos a comer y beber en su propia mesa, y somos sellados por su Espíritu para una seguridad de felicidad y vida eterna.

Rogar encarecidamente a Dios, Padre de todas las misericordias y Dios de toda consolación, que nos conceda su bondadosa presencia y la acción eficaz de su Espíritu en nosotros; para que santifique estos elementos, tanto el pan como el vino, y bendiga su propia ordenanza, para que recibamos por la fe el cuerpo y la sangre de Jesucristo, crucificado por nosotros, y para que nos alimentemos de él, para que sea uno con nosotros y nosotros con él, para que viva en nosotros y nosotros en él, y nosotros para aquel que nos amó y se entregó por nosotros".

Todo lo cual ha de procurar realizar con afectos adecuados, que respondan a tan santa acción, y suscitar lo mismo en el pueblo.

Una vez santificados los elementos por la Palabra y la oración, el ministro, estando en la mesa, debe tomar el pan en su mano y decir, con estas expresiones (u otras similares, usadas por Cristo o su apóstol en esta ocasión)

"Según la santa institución, el mandato y el ejemplo de nuestro bendito Salvador Jesucristo, tomo este pan y, después de dar gracias, lo parto y os lo doy; (ahí el ministro, que también va a comunicar él mismo, debe partir el pan y darlo a los comulgantes;) Tomad y comed; esto es el cuerpo de Cristo que se ha partido por vosotros; haced esto en memoria de él".

Del mismo modo, el ministro debe tomar la copa y decir, con estas expresiones (u otras similares, utilizadas por Cristo o el apóstol en la misma ocasión):

"Según la institución, el mandato y el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo, tomo esta copa y os la doy; (aquí lo da a los comulgantes) Esta copa es el nuevo pacto en la sangre de Cristo, que se derrama para la remisión de los pecados de muchos: bebedlo todo".

Después de que todos hayan comulgado, el ministro puede, con unas pocas palabras, hacerles recordar la gracia de Dios en Jesucristo, manifestada en este sacramento; y

exhortarles a caminar de manera digna de él.

El ministro debe dar solemnes gracias a Dios,

"Por su rica misericordia y su inestimable bondad, que les ha concedido en este sacramento; y suplicar el perdón de los defectos de todo el servicio, y la bondadosa asistencia de su buen Espíritu, para que puedan caminar con la fuerza de esa gracia, como corresponde a quienes han recibido tan grandes prendas de salvación".

La colecta para los pobres debe ser ordenada de tal manera que ninguna parte del culto público se vea obstaculizada por ello.

De la santificación del día del Señor

El día del Señor debe ser recordado de antemano, de modo que todos los negocios mundanos de nuestras ocupaciones ordinarias puedan ser ordenados y dejados de lado de manera oportuna, para que no sean un impedimento para la debida santificación del día cuando éste llegue.

Todo el día debe celebrarse como santo para el Señor, tanto en público como en privado, por ser el sábado cristiano. Para ello, es necesario que durante todo ese día se produzca un santo cese o descanso de todos los trabajos innecesarios, y una abstención, no sólo de todos los deportes y pasatiempos, sino también de todas las palabras y pensamientos mundanos.

Que la dieta en ese día sea ordenada de tal manera que ni los sirvientes sean innecesariamente detenidos del culto público a Dios, ni ninguna otra persona sea impedida de santificar ese día. Que haya preparativos privados de cada persona y familia, mediante la oración por ellos mismos, y para que Dios ayude al ministro, y para que bendiga su ministerio; y mediante otros ejercicios santos, que puedan disponerlos a una comunión más cómoda con Dios en sus ordenanzas públicas.

Que todo el pueblo se reúna tan oportunamente para el culto público, que toda la congregación esté presente al principio, y con un solo corazón se una solemnemente en todas las partes del culto público, y no se vaya hasta después de la bendición.

Que el tiempo que quede libre, entre o después de las reuniones solemnes de la congregación en público, se emplee en la lectura, la meditación, la repetición de los sermones; especialmente llamando a sus familias para que den cuenta de lo que han oído, y catequizándolas, las santas conferencias, la oración para que se bendigan las ordenanzas públicas, el canto de salmos, la visita a los enfermos, el socorro a los pobres y otros deberes similares de piedad, caridad y misericordia, que hacen del sábado un deleite.

De la solemnización del matrimonio

AUNQUE el matrimonio no es un sacramento, ni es peculiar de la Iglesia de Dios, sino que es común a la humanidad y de interés público en toda comunidad; sin embargo, debido a que los que se casan lo hacen en el Señor, y tienen una necesidad especial de instrucción, dirección y exhortación, de la Palabra de Dios, al entrar en esa nueva condición, y de la bendición de Dios sobre ellos, juzgamos conveniente que el matrimonio sea solemnizado por un ministro de la Palabra legítimo, para que pueda aconsejarlos y orar por una bendición sobre ellos.

El matrimonio debe ser entre un solo hombre y una sola mujer; y éstos no deben estar dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prohibidos por la Palabra de Dios; y los contrayentes deben ser de edad discreta, aptos para hacer su propia elección, o, por buenas razones, dar su consentimiento mutuo.

Antes de solemnizar el matrimonio entre cualesquiera personas, el ministro publicará el propósito del matrimonio tres días de reposo antes, en la congregación, en el lugar o lugares de su residencia más habitual y constante, respectivamente. Y de esta publicación el ministro que vaya a unirlos en matrimonio deberá tener suficiente testimonio, antes de proceder a solemnizar el matrimonio.

Antes de la publicación de su propósito (si los contrayentes son menores de edad), el consentimiento de los padres, o de otras personas bajo cuyo poder se encuentren (en caso de que los padres hayan fallecido), debe darse a conocer a los funcionarios de la iglesia de esa congregación, para que quede constancia de ello.

Lo mismo debe observarse en los procedimientos de todos los demás, aunque sean mayores de edad, cuyos padres estén vivos, para su primer matrimonio.

Y, en los matrimonios posteriores de cualquiera de esas partes, se les exhortará a no contraer matrimonio sin antes informar a sus padres de ello (si con conveniencia puede hacerse), procurando obtener su consentimiento.

Los padres no deben obligar a sus hijos a casarse sin su libre consentimiento, ni negar su propio consentimiento sin una causa justa.

Una vez publicado el propósito o el contrato matrimonial, el matrimonio no debe ser aplazado por mucho tiempo. Por lo tanto, el ministro, después de haber sido convenientemente advertido, y sin que nada se oponga a ello, debe solemnizarlo públicamente en el lugar designado por la autoridad para el culto público, ante un número competente de testigos creíbles, a alguna hora conveniente del día, en cualquier época del año, excepto en un día de humillación pública. Y aconsejamos que no sea en el día del Señor.

Y porque todas las relaciones son santificadas por la Palabra y la oración, el ministro debe orar para que se les bendiga, a este efecto:

"Reconociendo nuestros pecados, por los cuales nos hemos hecho menos que la menor de todas las misericordias de Dios, y le hemos provocado a amargar todos

nuestros consuelos; suplicar encarecidamente, en el nombre de Cristo, al Señor (cuya presencia y favor es la felicidad de toda condición, y endulza toda relación) que sea su porción, y que los posea y acepte en Cristo, que ahora se van a unir en el honorable estado del matrimonio, el pacto de su Dios: y que, así como los ha reunido por su providencia, los santifique por su Espíritu, dándoles un nuevo estado de ánimo adecuado a su nueva condición; enriqueciéndolos con todas las gracias para que puedan cumplir los deberes, disfrutar de los consuelos, soportar las preocupaciones y resistir las tentaciones que acompañan a esa condición, como corresponde a los cristianos."

Terminada la oración, es conveniente que el ministro les declare brevemente, a partir de la Escritura,

"La institución, el uso y los fines del matrimonio, con los deberes conyugales que, con toda fidelidad, deben cumplir el uno con el otro; exhortándoles a estudiar la santa Palabra de Dios, para que aprendan a vivir por la fe, y a contentarse en medio de todas las preocupaciones y problemas matrimoniales, santificando el nombre de Dios, en un uso agradecido, sobrio y santo de todas los consuelos conyugales; orando mucho el uno con el otro y por el otro; vigilando y provocando el uno al otro al amor y a las buenas obras; y viviendo juntos como herederos de la gracia de la vida."

Después del requerimiento solemne a los contrayentes, ante el gran Dios, que escudriña todos los corazones, y a quien han de dar estricta cuenta en el último día, de que si alguno de ellos conoce alguna causa, por precontrato o de otra manera, por la que no puedan proceder legalmente al matrimonio, que la descubra ahora; el ministro (si no se reconoce ningún impedimento) hará que primero el hombre tome a la mujer por la mano derecha, diciendo estas palabras:

Yo, [...], te tomo a ti, [...], como mi esposa, y prometo y convengo, en presencia de Dios y ante esta congregación, ser un esposo amoroso y fiel para ti, hasta que Dios nos separe por la muerte.

Entonces la mujer tomará al hombre por la mano derecha, y dirá estas palabras:

Yo, [...], te tomo a ti, [...], como mi esposo, y prometo y convengo, en presencia de Dios y ante esta congregación, ser una esposa amorosa, fiel y obediente para ti, hasta que Dios nos separe por la muerte.

Entonces, sin ninguna otra ceremonia, el ministro, en presencia de la congregación, los declarará marido y mujer, según la ordenanza de Dios; y así concluirá la acción con una oración a este efecto:

"Que el Señor se complazca en acompañar su propia ordenanza con su bendición, suplicándole que enriquezca a las personas ahora casadas, como con otras prendas de su amor, así particularmente con los consuelos y frutos del matrimonio, para alabanza de su abundante misericordia, en y por Cristo Jesús".

Se debe llevar cuidadosamente un registro, en el que se anoten inmediatamente los nombres de los contrayentes, con la fecha de su matrimonio, en un libro previsto para ello, para que lo puedan consultar todos los interesados.

De la visita a los enfermos

Es deber del ministro no sólo enseñar al pueblo que le ha sido confiado en público, sino también en privado; y particularmente amonestarlos, exhortarlos, reprenderlos y confortarlos, en todas las ocasiones oportunas, en la medida en que su tiempo, sus fuerzas y su seguridad personal se lo permitan.

Debe amonestarlos, en tiempo de salud, para que se preparen para la muerte; y, con este propósito, deben consultar a menudo con su ministro sobre el estado de sus almas; y, en tiempos de enfermedad, desear su consejo y ayuda, oportunamente y a tiempo, antes de que les fallen las fuerzas y el entendimiento.

Los tiempos de enfermedad y aflicción son oportunidades especiales puestas en su mano por Dios para ministrar una palabra a tiempo a las almas cansadas: porque entonces las conciencias de los hombres están o deberían estar más despiertas para pensar en su estado espiritual para la eternidad; y Satanás también se aprovecha entonces para cargarlos más con tentaciones dolorosas y pesadas: por lo tanto, el ministro, al ser llamado y acudir al enfermo, debe aplicarse, con toda ternura y amor, a administrar algún bien espiritual a su alma, a este efecto.

A partir de la consideración de la presente enfermedad, puede instruirle a partir de las Escrituras, que las enfermedades no vienen por casualidad, o por destemplanzas del cuerpo solamente, sino por la sabia y ordenada dirección de la buena mano de Dios a cada persona particular golpeada por ellas. Y que, ya sea que se le imponga por desagrado por el pecado, para su corrección y enmienda, o para probar y ejercitar sus gracias, o para otros fines especiales y excelentes, todos sus sufrimientos se convertirán en su beneficio, y obrarán juntos para su bien, si se esfuerza sinceramente por hacer un uso santificado de la visitación de Dios, sin despreciar su castigo, ni cansarse de su corrección.

Si sospecha que es ignorante, le examinará en los principios de la religión, especialmente en lo que se refiere al arrepentimiento y a la fe; y, según considere oportuno, le instruirá en la naturaleza, el uso, la excelencia y la necesidad de esas gracias, así como en lo que se refiere al pacto de la gracia y a Cristo, el Hijo de Dios, el Mediador del mismo, y en lo relativo a la remisión de los pecados por la fe en él.

Exhortará al enfermo a que se examine a sí mismo, a que busque y pruebe su conducta anterior y su estado para con Dios.

Y si el enfermo declara cualquier escrúpulo, duda o tentación que le asalte, se le darán instrucciones y resoluciones para satisfacerlo y resolverlo.

Si parece que no tiene la debida conciencia de sus pecados, se debe procurar convencerlo de sus pecados, de la culpa y del merecimiento de los mismos; de la suciedad y la contaminación que el alma contrae por ellos; y de la maldición de la ley, y de la ira de Dios, debida a ellos; para que se afecte verdaderamente y se humille por ellos: y además hacer conocer el peligro de diferir el arrepentimiento, y de descuidar la salvación en cualquier momento que se le ofrezca; para despertar su conciencia, y despertarlo de una condición necia y segura, para aprehender la justicia y la ira de Dios, ante la cual nadie puede permanecer, sino aquel que, perdido en sí mismo, se aferra a Cristo por la fe.

Si se ha esforzado por andar en los caminos de la santidad y por servir a Dios con rectitud, aunque no sin muchas fallas y debilidades; o si su espíritu está quebrantado por el sentido del pecado, o abatido por la falta del sentido del favor de Dios; entonces será conveniente levantarlo, presentándole la gratuidad y plenitud de la gracia de Dios, la suficiencia de la justicia en Cristo, las ofertas de gracia en el evangelio, de que todos los que se arrepientan y crean de todo corazón en la misericordia de Dios por medio de Cristo, renunciando a su propia justicia, tendrán vida y salvación en él. También puede ser útil mostrarle que la muerte no tiene ningún mal espiritual que temer para los que están en Cristo, porque el pecado, el aguijón de la muerte, es quitado por Cristo, que ha liberado a todos los que son suyos de la esclavitud del miedo a la muerte, ha triunfado sobre el sepulcro, nos ha dado la victoria, ha entrado él mismo en la gloria para preparar un lugar para su pueblo: de modo que ni la vida ni la muerte podrán separarlos del amor de Dios en Cristo, en quien los tales están seguros, aunque ahora deban ser puestos en el polvo, de obtener una resurrección gozosa y gloriosa a la vida eterna.

También se puede aconsejar que se cuiden de una persuasión mal fundada en la misericordia, o en la bondad de su condición para el cielo, de modo que renuncien a todo mérito en sí mismos, y se apoyen totalmente en Dios para obtener misericordia, en los únicos méritos y mediación de Jesucristo, quien se ha comprometido a no desechar nunca a los que con verdad y sinceridad acuden a él. También hay que tener cuidado de que el enfermo no se deje abatir por la desesperación, mediante una representación tan severa de la ira de Dios que le corresponde por sus pecados, que no se mitigue con una presentación sensible de Cristo y su mérito como puerta de esperanza para todo creyente penitente.

Cuando el enfermo esté más tranquilo, pueda ser menos perturbado, y otros oficios necesarios a su alrededor sean menos impedidos, el ministro, si lo desea, orará con él y por él, en este sentido:

"Confesando y lamentando el pecado original y actual; la condición miserable de todos por naturaleza, como hijos de la ira y bajo la maldición; reconociendo que todas las enfermedades, las dolencias, la muerte y el mismo infierno, son los problemas y efectos propios de las mismas; implorando la misericordia de Dios para el enfermo, a través de la sangre de Cristo; suplicando que Dios le abra los ojos, le descubra sus pecados, le haga ver que está perdido en sí mismo, le dé a conocer la causa por la que Dios le hiere, le revele a Jesucristo a su alma para justicia y vida, le

dé su Espíritu Santo, para crear y fortalecer la fe para aferrarse a Cristo, para obrar en él evidencias consoladoras de su amor, para armarlo contra las tentaciones, para apartar su corazón del mundo, para santificar su presente visitación, para dotarlo de paciencia y fuerza para soportarla, y para darle perseverancia en la fe hasta el fin.

Que, si Dios quiere prolongar sus días, se digne bendecir y santificar todos los medios para su recuperación; que elimine la enfermedad, renueve sus fuerzas y le permita caminar de manera digna de Dios, mediante un recuerdo fiel y la observancia diligente de los votos y promesas de santidad y obediencia que los hombres suelen hacer en tiempos de enfermedad, para que pueda glorificar a Dios en lo que le queda de vida.

Y, si Dios ha determinado terminar sus días con la presente visitación, puede encontrar tal evidencia del perdón de todos sus pecados, de su interés en Cristo, y de la vida eterna por Cristo, que puede hacer que su hombre interior se renueve, mientras su hombre exterior decae; para que pueda contemplar la muerte sin temor, arrojarse enteramente a Cristo sin dudar, desear ser disuelto y estar con Cristo, y recibir así el fin de su fe, la salvación de su alma, por los únicos méritos e intercesión del Señor Jesucristo, nuestro único Salvador y Redentor todo suficiente".

El ministro lo amonestará también (cuando haya motivo para ello) para que ponga en orden su casa y evite así los inconvenientes; para que se ocupe del pago de sus deudas, y para que restituya o satisfaga lo que haya hecho mal; para que se reconcilie con aquellos con quienes ha estado en desacuerdo, y para que perdone plenamente a todos los hombres sus ofensas contra él, ya que espera el perdón de la mano de Dios.

Por último, el ministro puede aprovechar la presente ocasión para exhortar a quienes rodean al enfermo a que consideren su propia mortalidad, vuelvan al Señor y hagan las paces con él; que en la salud se preparen para la enfermedad, la muerte y el juicio; y que todos los días de su tiempo señalado esperen hasta que llegue su cambio, para que cuando aparezca Cristo, que es nuestra vida, puedan aparecer con él en la gloria.

Del entierro de los muertos

CUANDO una persona parta de esta vida, que el cadáver, el día del entierro, sea decentemente acompañado desde la casa hasta el lugar designado para el entierro público, y allí sea enterrado inmediatamente, sin ninguna ceremonia.

Y porque la costumbre de arrodillarse y rezar junto al cadáver o hacia él, y otros usos semejantes, en el lugar donde yace antes de que sea llevado a la sepultura, son supersticiosos; y porque se ha abusado groseramente de rezar, leer y cantar, tanto al ir a la tumba como en ella, no son de ninguna manera beneficiosos para los muertos, y han demostrado ser de muchas maneras perjudiciales para los vivos; por lo tanto, dejemos de lado todas esas cosas.

Sin embargo, juzgamos muy conveniente que los amigos cristianos que acompañan al cadáver al lugar designado para el entierro público, se dediquen a meditaciones y conferencias adecuadas a la ocasión y que el ministro, como en otras ocasiones, también en este momento, si está presente, les haga recordar su deber.

Que esto no se extienda a negar ningún respeto o deferencia civil en el entierro, adecuado al rango y condición del difunto, mientras vivía.

Del ayuno solemne público

CUANDO algunos juicios grandes y notables son infligidos a un pueblo, o aparentemente inminentes, o por algunas provocaciones extraordinarias notoriamente merecidas; como también cuando se debe buscar y obtener alguna bendición especial, el ayuno solemne público (que debe continuar todo el día) es un deber que Dios espera de esa nación o pueblo.

Un ayuno religioso requiere una abstinencia total, no sólo de todo alimento (a menos que la debilidad corporal impida manifiestamente aguantar hasta que el ayuno termine, en cuyo caso puede tomarse algo, aunque con mucha moderación, para sostener la naturaleza, cuando se esté a punto de desfallecer), sino también de todo trabajo mundano, discursos y pensamientos, y de todos los deleites corporales y similares (aunque en otras ocasiones son lícitos), de las ropas ricas, de los ornamentos y similares, durante el ayuno; y mucho más de todo lo que es de naturaleza o uso escandaloso y ofensivo, como atuendos llamativos, hábitos y gestos lascivos, y otras vanidades de ambos sexos. Recomendamos a todos los ministros, en sus lugares, que reprendan con diligencia y celo, como en otras ocasiones, y especialmente en un ayuno, sin acepción de personas, cuando haya ocasión.

Antes de la reunión pública, cada familia y persona separada debe usar todo el cuidado religioso para preparar sus corazones para una obra tan solemne, y estar temprano en la congregación.

La mayor parte del día, según sea conveniente, se dedicará a la lectura pública y a la predicación de la palabra, con el canto de salmos, para avivar los afectos adecuados a tal deber, pero sobre todo a la oración, con este o similar fin:

"Dando gloria a la gran Majestad de Dios, el Creador, Preservador y Gobernante supremo de todo el mundo, para afectarnos así con una santa reverencia y temor hacia él; reconociendo sus múltiples, grandes y tiernas misericordias, especialmente hacia la iglesia y la nación, para ablandar y rebajar más eficazmente nuestros corazones ante él; confesando humildemente los pecados de todo tipo, con sus diversas agravaciones; justificando los justos juicios de Dios, como mucho menos de lo que nuestros pecados merecen; pero implorando humilde y fervientemente su misericordia y gracia para nosotros, la iglesia y la nación, para nuestro rey y todas las autoridades, y para todos los demás por los que debemos orar (según lo requiera la

exigencia actual) con más especial importunidad y ampliación que en otras ocasiones; aplicando por fe las promesas y la bondad de Dios para el perdón, la ayuda y la liberación de los males sentidos, temidos o merecidos; y para obtener las bendiciones que necesitamos y esperamos; junto con la entrega de nosotros mismos totalmente y para siempre al Señor".

En todo esto, los ministros, que son la boca del pueblo hacia Dios, deben hablar de corazón, tras una seria y completa premeditación de los mismos, para que tanto ellos como su pueblo se vean muy afectados, e incluso derretidos por ello, especialmente por el dolor de sus pecados; para que sea realmente un día de profunda humillación y aflicción del alma.

Se debe hacer una selección especial de las Escrituras que se leerán y de los textos para la predicación, que puedan trabajar mejor los corazones de los oyentes para el asunto especial del día, y que los disponga más a la humillación y al arrepentimiento: insistiendo más en aquellos detalles que la observación y la experiencia de cada ministro le dicen que son más conducentes a la edificación y la reforma de esa congregación a la que predica.

Antes de terminar los deberes públicos, el ministro debe, en su propio nombre y en el del pueblo, comprometer su corazón y el de ellos a ser del Señor, con el propósito y la resolución profesos de reformar todo lo que esté mal entre ellos, y más particularmente los pecados de los que han sido más notablemente culpables; y acercarse a Dios, y caminar más estrecha y fielmente con él en nueva obediencia, que nunca antes.

También debe amonestar al pueblo, con toda importunidad, que la obra de ese día no termina con los deberes públicos del mismo, sino que deben mejorar el resto del día, y de toda su vida, reforzando en sí mismos y en sus familias en privado todos aquellos afectos y resoluciones piadosas que profesaron en público, a fin de que se asienten en sus corazones para siempre, y ellos mismos puedan encontrar más sensiblemente que Dios ha olido un dulce sabor en Cristo de sus actuaciones, y se apacigua hacia ellos, por respuestas de gracia, en el perdón de los pecados, en la eliminación de los juicios, en la prevención o alejamiento de las plagas, y en la concesión de bendiciones, adecuadas a las condiciones y oraciones de su pueblo, por Jesucristo.

Además de los ayunos solemnes y generales ordenados por la autoridad, juzgamos que, en otras ocasiones, las congregaciones pueden guardar días de ayuno, según la providencia divina les conceda una ocasión especial; y también que las familias pueden hacer lo mismo, de modo que no sea en los días en que la congregación a la que pertenecen debe reunirse para ayunar, o para otros deberes públicos de culto.

De la observancia pública de los días de acción de gracias

CUANDO se vaya a celebrar un día de este tipo, se avisará de él y de la ocasión en que se celebrará, con la debida antelación, para que el pueblo pueda prepararse mejor para ello.

Llegado el día, y reunida la congregación (después de los preparativos privados), el ministro debe comenzar con una palabra de exhortación, para estimular al pueblo al deber para el que se ha reunido, y con una breve oración pidiendo la asistencia y la bendición de Dios (como en otras convenciones para el culto público) según la ocasión particular de su reunión.

Que luego haga alguna narración concisa de la liberación obtenida, o de la misericordia recibida, o de lo que sea que haya ocasionado esa reunión de la congregación, para que todos puedan entenderlo mejor, o ser conscientes de ello, y estar más afectados por ello.

Y, puesto que el canto de salmos es la ordenanza más apropiada para expresar alegría y acción de gracias, que se cante algún salmo o salmos pertinentes para ese propósito, antes o después de la lectura de alguna porción de la palabra adecuada al asunto presente.

Luego, el ministro que vaya a predicar, proceda a una exhortación y oración adicional antes de su sermón, con especial referencia a la presente obra; después de lo cual, que predique sobre algún texto de la Escritura pertinente a la ocasión.

Terminado el sermón, no sólo ore, como en otras ocasiones después de la predicación, con el recuerdo de las necesidades de la Iglesia, el Rey y el Estado (si antes del sermón se omitieron), sino que se extienda en la debida y solemne acción de gracias por las misericordias y liberaciones anteriores; pero más especialmente por lo que en el presente los convoca a dar gracias: con la humilde petición de que continúen y se renueven las acostumbradas misericordias de Dios, según sea necesario, y la gracia santificante para hacer un uso correcto de ellas. Y así, después de haber cantado otro salmo, adecuado a la misericordia, que despida a la congregación con una bendición, para que tengan un tiempo conveniente para su comida y refresco.

Pero el ministro (antes de despedirlos) debe amonestarlos solemnemente para que se guarden de todo exceso y desenfreno, que tienda a la glotonería o a la embriaguez, y mucho más de estos pecados mismos, en su comida y refresco; y que tengan cuidado de que su alegría y regocijo no sean carnales, sino espirituales, lo que puede hacer que la alabanza de Dios sea gloriosa, y que ellos mismos sean humildes y sobrios; y que tanto su alimentación como su regocijo los haga más alegres y amplios, para seguir celebrando sus alabanzas en medio de la congregación, cuando vuelvan a ella en la parte restante de ese día.

Cuando la congregación se reúna de nuevo, se renovará y continuará el curso de la oración, la lectura, la predicación, el canto de salmos y el ofrecimiento de más

alabanzas y acciones de gracias, como se ha indicado antes para la mañana, en la medida en que el tiempo lo permita.

En una de las reuniones públicas de ese día, o en ambas, se hará una colecta para los pobres (y del mismo modo en el día de la humillación pública), para que sus lomos nos bendigan y se alegren más con nosotros. Y se exhortará a la gente, al final de la última reunión, a pasar el resto de ese día en deberes santos, y en testimonios de amor y caridad cristianos entre sí, y en regocijarse cada vez más en el Señor, como corresponde a quienes hacen de la alegría del Señor su fuerza.

Del canto de los Salmos

Es deber de los cristianos alabar a Dios públicamente, cantando salmos juntos en la congregación, y también en privado en la familia.

En el canto de los salmos, la voz debe ser afinada y ordenada con gravedad; pero el principal cuidado debe ser cantar con entendimiento, y con gracia en el corazón, haciendo melodía al Señor.

Para que toda la congregación se una a esto, todos los que sepan leer deben tener un libro de salmos; y a todos los demás, que no estén incapacitados por la edad o por otra causa, se les debe exhortar a que aprendan a leer. Pero por el momento, cuando muchos en la congregación no saben leer, es conveniente que el ministro, o alguna otra persona idónea designada por él y los demás oficiales gobernantes, lean el salmo, línea por línea, antes de cantarlo.

Un apéndice sobre los días y lugares de culto público

En las Escrituras no hay otro día mandado santificar bajo el Evangelio que el día del Señor, que es el sábado cristiano.

Los días de fiesta, vulgarmente llamados días santos, que no tienen ninguna justificación en la palabra de Dios, no deben continuarse.

Sin embargo, es lícito y necesario, en ocasiones especiales emergentes, separar un día o días para el ayuno público o la acción de gracias, según las diversas dispensaciones eminentes y extraordinarias de la providencia de Dios administren la causa y la oportunidad a su pueblo.

Así como ningún lugar es capaz de ser sagrado, bajo el pretexto de cualquier dedicación o consagración; tampoco está sujeto a tal contaminación por cualquier superstición usada anteriormente, y ahora dejada de lado, que pueda hacer ilegal o inconveniente que los cristianos se reúnan en él para el culto público a Dios. Y, por lo tanto, consideramos necesario que los lugares de reunión pública para el culto entre nosotros se mantengan y se empleen para ese uso.

© 2026 Westminster 1647 :: https://westminster1647.com/correo